



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

**- AVENDAÑO -**

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA N° 1112 - 14

EXPEDIENTE N° 983- 14

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las diez horas y treinta minutos del día Veintiocho de Agosto, del año 2014, ante mi **SUJEIS ELENA ESCAMILO ADANAQUE**, identificada con D.N.I. N° 41612370, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 24578, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **Dra. Mariela Gonzalez Espinoza**, con D.N.I. N° 09339462, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2013-ALC/MM de fecha 24 de Setiembre de 2013, con domicilio en Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y de la parte invitada **BANCO DE LA NACION**, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3664, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: **La Primera el día Viernes 15 de Agosto del año 2014 a las once horas (11:00 A.M.); y la Segunda el día Jueves 28 de Agosto del 2014 a las diez horas y treinta minutos (10:30 A.M.),** y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **BANCO DE LA NACION**.

Se deja constancia de la asistencia de: La parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, representada por su Procuradora Pública Municipal **Dra. Mariela Gonzalez Espinoza**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 1112 - 2014, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

*Elena Escamillo Adanaque*  
ELENA ESCAMILO ADANAQUE  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 24578





CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

**- AVENDAÑO -**

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

Viene del Exp. N° 983- 14

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

- Que, la parte invitada **BANCO DE LA NACION**, cumpla con el pago de alcuotas de pensiones de ex trabajadores de este municipio, en virtud a lo señalado por el artículo 13 de la Ley N° 20530; en vista que se encuentra obligada a transferir las alcuotas de pensiones de los siguientes ex trabajadores:
  - a) Alfredo Pardo Ludeña, hasta por la suma de **S/. 53,065.85 (CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA CINCO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se establece en el estado de cuenta liquidado desde el año 1991 hasta Julio del 2014, más las cuotas que se devenguen hasta su efectivo pago.
  - b) Marino Rodríguez Rodríguez, hasta por la suma de **S/. 30,901.87 (TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se establece en el estado de cuenta liquidado desde el año 1991 hasta Julio del 2014, más las cuotas que se devenguen hasta su efectivo pago.
- Siendo la Pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

*Elena Escobar*  
ELENA ESCOBAR LO ADAMANTE  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 21370



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MIRAFLORES

Dra. Mariela Gonzalez Espinoza,  
D.N.I. N° 09339462

*Mariela Gonzalez Espinoza*